

# PROMOCIÓN ¡INSTACREDIT TE LLEVA A LA CANCHA!



Viernes 10 de abril, 2026

## REGLAMENTO OFICIAL Rectángulo 2, Forma

La promoción "Instacredit te lleva a la cancha" se regirá por las siguientes condiciones:

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los Participantes aceptan todas las disposiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

**Elegibilidad para participar:** Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas aquellas personas mayores de dieciocho (18) años que hayan formalizado un crédito personal o para la compra de una motocicleta con la empresa INSTACREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA para la operación de Costa Rica y que se encuentren al día con su o sus operaciones al día de la selección de los ganadores. Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica, en adelante y a los efectos de este Reglamento, se les conocerá como LOS PARTICIPANTES.

**Organizador:** La empresa INSTACREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA con cédula de persona jurídica número 3-101-264096 es la única organizadora de la promoción y única responsable de ésta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, se atenderán comunicaciones en las siguientes direcciones: San Pedro de Montes de Oca, Sigma Business Center, Torre A, sexto piso; y al correo: msalazars@instacredit.com

### Promoción:

**Plazo para participar:** El plazo de participación inicia el lunes trece (13) de abril y finaliza el miércoles quince (15) de abril de dos mil veintiséis (2026).

**Participantes:** Participan todas aquellas personas que, recibiendo un correo electrónico o mensaje de texto relacionado con esta promoción, registren sus datos en el botón de enlace que se encuentra en ambos mensajes. Para ser elegibles para el sorteo de los premios, quienes se registren deberán estar al día en sus operaciones con el Organizador al día quince (15) de abril de 2026.

**Premios:** Entre todos los que se registren se sorteará: una entrada triple para el primer lugar y una entrada doble para el segundo lugar, ambas para el partido de fútbol del campeonato nacional entre el Municipal Liberia y el Club Sport Cartaginés a celebrarse en el estadio Edgardo Baltodano Briceño de la ciudad de Liberia, Guanacaste, el viernes diecisiete de abril de dos mil veintiséis a las ocho (8) de la noche. Una vez notificados los ganadores, las entradas se entregarán, previa coordinación, en las oficinas de Instacredit S.A. de la ciudad de Liberia ubicada en Plaza 25 de Julio, en horario de nueve (9) de la mañana a seis (6) de la tarde. Para retirar, el ganador debe presentar su cédula de identidad vigente y en buen estado. Si el ganador no puede retirar las entradas y requiere enviar a un tercero, deberá emitir una carta firmada por él autorizando expresamente a la tercera persona y enviar su cédula de identidad. Si el ganador no retira su premio antes del juego, el Organizador no está en obligación de realizar ninguna compensación económica ni con entradas a otro juego o similares, ya que esta promoción rige exclusivamente para el evento mencionado en este reglamento. El Organizador no elegirá ganadores suplentes en esta dinámica.

**Anuncio de los Ganadores:** los ganadores se anunciarán el jueves dieciséis (16) de abril de 2026 y se contactarán por los medios que los mismos participantes anotarán en el formulario de registro (correo electrónico, número de celular). Si el Organizador no puede localizar a los ganadores antes de las tres de la tarde del viernes diecisiete (17) de abril, podrá disponer de las entradas a discreción.

**Exclusiones de participación:** se excluye de participación en esta promoción al personal del Organizador.

**Modificaciones y Resolución:** INSTACREDIT S.A tendrá derecho sin ulterior responsabilidad para este, a postergar la fecha de inicio de la promoción, dependiendo de las necesidades de la empresa. Además, podrá cancelarla en forma indefinida o definitiva, de forma parcial o total en cualquier momento sin responsabilidad ante los participantes. Lo anterior será comunicado por medio el Organizador como un adendum a este reglamento.

**Derechos de imagen:** El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los Participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al Participante. Adicionalmente, según se ha dicho, el Ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

**Responsabilidad del Organizador:** El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los premios indicados en este Reglamento y por la aplicación de este. Los Ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo, por lo que los Organizadores se eximen de todo tipo de responsabilidad, que se puedan derivar de manera directa o indirecta, de la utilización del Premio, situación que el Participante avala completamente. Al registrarse los Participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del Ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del Premio.

**Información personal:** La totalidad de la información proporcionada por los Participantes pertenecerá al Organizador. Los Participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviesen el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

**Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún Participante o Ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

El sorteo se realizará en las oficinas de INSTACREDIT S.A, ya sea de manera presencial o virtual, siempre ante la presencia de Notario Público.

**Modificación del Reglamento:** El Organizador se reservan el derecho de modificar en todo o en parte el presente Reglamento, bastando para ello la simple notificación del cambio. Asimismo, INSTACREDIT S.A, se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

INSTACREDIT S.A, San José Costa Rica, 10 de abril, 2026.

Esta promoción es válida únicamente en el territorio de la República de Costa Rica en el periodo indicado en este reglamento.